



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3899 /2018

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3749/2017;
la Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
la Ordenanza Municipal N° 2902/2011;
los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas,
la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo;
que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las provisiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación;
que se estima conveniente incrementar el cálculo de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado hasta el mes de septiembre;
que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande;
que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INCREMENTESE el cálculo de recursos corrientes y fuentes financieras correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017, en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 (\$195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Regalías Hidrocarburíferas	15.086.403,12
Coparticipación de Impuestos Nacionales	82.784.853,48
Coparticipación de Impuestos Provinciales	97.880.905,90
TOTAL GENERAL	195.752.162,50

Artículo 2°.- INCREMENTESE el presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3749/2017 en la suma de pesos ciento noventa y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 (\$195.752.162,50) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	180.091.989,50
Concejo Deliberante	11.682.489,06



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande


"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas Municipal	2.568.268,37
Tribunal Administrativo de Faltas	1.409.415,57
TOTAL GENERAL	195.752.162,50

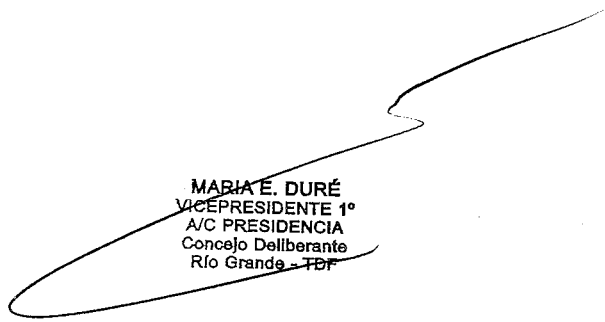
Artículo 3º.- FACULTESE a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.
Lb/FR



Lic. MABEL L. CAPARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF



MARIA E. DURÉ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF